

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, septiembre veinticuatro (24) del 2020, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la señora Liliana Carolina Quintero Brito, presento memorial solicitando el desistimiento del periodo probatorio, consecutivamente solicita se dicte sentencia definitiva dentro del proceso de la referencia. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira Septiembre veinticuatro (24) del dos mil veinte (2020).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2020-00094-00. Proceso de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento, promovido por la señora LILIANA CAROLINA QUINTERO BRITO.

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta el desistimiento del periodo de pruebas solicitado por el apoderado judicial de la señora LILIANA CAROLINA QUINTERO BRITO, no habiendo más pruebas que practicar, en virtud a ello se le dará aplicabilidad a Artículo 278 numeral 1° del C.G. del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito